

### II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

#### AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ

##### DEPARTAMENTO DE TERRITORIO Y ACCIÓN POR EL CLIMA

##### Planeamiento y Ejecución de la Ordenación Urbanística

#### **Aprobación definitiva de la modificación del PGOU del término municipal de Vitoria-Gasteiz referente a incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 21 de febrero de 2020 se acordó:

Asunto: Aprobación definitiva de la modificación del PGOU del término municipal de Vitoria-Gasteiz referente a incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas.

#### Propuesta de acuerdo

A fecha 11 de abril de 2018, se encarga a los servicios municipales la elaboración y redacción de la modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas.

La modificación es de naturaleza estructural, por cuanto que se afecta a la delimitación de sistemas generales.

Consecuentemente a lo expresado en el párrafo que antecede, el proyecto elaborado por los técnicos municipales modifica el PGOU de Vitoria-Gasteiz, en tres puntos concretos (calle Beato Tomás de Zumárraga, Pedro de Asúa y Salbatierribide), en que el trazado previsto para el Bus Eléctrico Inteligente invade propiedades situadas en el exterior del sistema general de comunicaciones y transportes, para asegurar la accesibilidad en la propia parada y en su entorno. A tal fin, se incluyen en el sistema general de transportes y comunicaciones esas superficies, actualmente privadas y con la calificación pormenorizada de equipamiento.

En el proyecto correspondiente a esta modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz se hace referencia al equipo de trabajo, descripción de la propuesta, justificación y oportunidad de la modificación, justificación del cumplimiento de los estándares urbanísticos, naturaleza y ámbito de la modificación, estudio de viabilidad económico-financiera, informe de sostenibilidad económica y programa de participación ciudadana.

Respecto a la regulación legal que resulta aplicable, los artículos 61 y 62 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco señalan el contenido sustantivo del plan general y la documentación con la que, con carácter mínimo, debe formalizarse ese contenido, estableciéndose en los artículos 90 y 91 de la misma Ley la regulación de la formulación, tramitación y aprobación del plan general.

El artículo 103 de la misma Ley 2/2006 dispone que toda reconsideración del contenido de los planes urbanísticos requerirá su modificación señalando el artículo 104 que la revisión y cualquier modificación de las determinaciones de los planes urbanísticos deberá realizarse a través de la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones.

El órgano competente para la aprobación del proyecto de modificación del PGOU de Vitoria-Gasteiz, de acuerdo con el artículo 127.1.c) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, es la Junta de Gobierno Local a la que se atribuye la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno.

El artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, atribuye al Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística.

En consideración a la normativa anteriormente expuesta, el expediente ha tenido la siguiente tramitación:

– Mediante Decreto de formulación de la concejala delegada de fecha 11 de abril de 2018 se encargó a los servicios técnicos municipales que elaborasen una propuesta de modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz para incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas.

– A fecha 20 de abril de 2018, se ha procedido a la publicación en la web del Ayuntamiento de Vitoria de los antecedentes de la modificación del plan, los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

– Durante el proceso de consulta pública, se recibieron dos aportaciones que fueron objeto de informe por parte de los servicios técnicos municipales.

– El Consejo Asesor de Planeamiento, a fecha 18 de junio de 2018, ha conocido e informado positivamente la modificación propuesta.

– A fecha 8 de febrero de 2019 se recibe informe sectorial favorable del Ministerio de Fomento.

– El Pleno del Ayuntamiento ha aprobado inicialmente la propuesta de modificación del PGOU el día 17 de abril de 2019.

– El acuerdo de aprobación inicial se ha publicado en el BOTHA el día 13 de mayo de 2019 y en un diario de los de mayor circulación de la provincia, el día 16 de mayo de 2019, del otorgando un plazo de alegaciones de un mes para efectuar alegaciones al mismo. Transcurrido el mismo, no se ha recibido ninguna alegación.

– El día 7 de junio de 2019, se ha llevado a cabo una sesión explicativa en la que los técnicos municipales han expuesto en qué consiste la modificación del planeamiento y las posibilidades y forma de alegar en relación a la misma.

– El Secretario General Accidental del Pleno ha informado favorablemente, el día 10 de octubre de 2019, sobre la adecuación a derecho y procedimiento reglamentario para la aprobación provisional del expediente.

– A fecha 18 de octubre de 2019, la modificación de planeamiento obtuvo la aprobación provisional del Pleno de la ciudad.

– La Comisión de Ordenación del Territorio del País Vasco en la sesión 7/2019 (celebrada el 18 de diciembre de 2019,) de la Sección de Planeamiento Urbanístico de Álava ha informado favorablemente la modificación propuesta.

A la vista de lo anteriormente expuesto y puesto que el documento que ahora se somete al trámite de aprobación definitiva no ha sufrido ninguna modificación respecto del sometido a aprobación provisional, los servicios técnicos municipales han informado, a fecha 7 de enero de 2020, de forma favorable la propuesta de aprobación definitiva de la modificación estructural del PGOU del término municipal de Vitoria-Gasteiz relativa a incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas.

De conformidad con la modificación del planeamiento propuesta, cuya conveniencia y oportunidad se justifican en los documentos urbanísticos que obran en el expediente, vista la regulación a la que se ha hecho referencia, esta Comisión de Territorio, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 122.4.a) de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, eleva al Pleno de la Corporación el siguiente:

#### Acuerdo

1. Aprobar definitivamente la modificación puntual estructural del PGOU de Vitoria-Gasteiz, referente a incluir en el sistema general de comunicaciones y transportes la franja necesaria para dotar de accesibilidad a los andenes del bus eléctrico inteligente (BEI) y a las aceras contiguas.
2. Publicar el presente acuerdo en el BOTA en los términos previstos en el artículo 89.5 de la Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.
3. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 24 de febrero de 2020

*El Alcalde-Presidente*  
**GORKA URTARAN AGIRRE**

Planeamiento modificado

**Departamento de Urbanismo**  
Higieniza Saria

**Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz**  
Vitoria-Gasteizko Udala

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA INCLUIR EN EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA FRANJA NECESARIA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD A LOS ANDENES Y A LAS ACERAS CONTIGUAS DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE (BEI)**

HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORAREN EGITURAZKO ALDAKETA

GARRAIO ETA KOMUNIKAZIOKO SISTEMA OROKORAREN AUTOBUS ELÉKTRIKO ADIMENTSUAREN (BEI) NASAK ETA ALBOETAKO ESPALIOAK EDONORRENTZAT IRISGARRI IZAN DAITEZEN BEHARREZKO ZERRENDA GEHITZEKO

PLANO/PLANUA	PLANEAMIENTO PROPUESTO PLANGINTZA PROPOSAMENA	
5	CALIFICACIÓN GLOBAL KALIFIKAZIO OROKORRA	
FECHA/DATA	INGENIERO DE CARROS/IDE INGENIARIA	
JULIO UZTAILA	1:2.000	ALFREDO PIRIS PINILLA

**CALIFICACIÓN GLOBAL / KALIFIKAZIO OROKORRA**

- EQUIPAMIENTO COMUNITARIO
- GIZARTE EKIPIAMENDUA
- RESIDENCIAL
- ETXEBITZETOKO
- ESPACIOS LIBRES
- TOKI IREKIAK
- RED VIARIA
- BIDEAK
- ÁMBITOS DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN
- ANTOLAMENDU ETA KUDEAKETA ESPARRIAK

**Equipamiento Comunitario**

- EQ-G GIZARTE EKIPAMENDUA
- EQ-S SANITARIO-ASISTENCIAL OSASUNERAKOA

**Comunicaciones y Transporte**

- CO-U RED VIARIA KALEAK ETA BIDEAK

**Ámbitos Esparruak**

- S-U ÁMBITO DE ORDENACIÓN Y GESTIÓN ANTOLAMENDU ETA KUDEAKETA ESPARRUA

**Departamento de Urbanismo**  
Higizinta Sala

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko Udala

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA INCLUIR EN EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA FRANJA NECESARIA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD A LOS ANDENES Y A LAS ACERAS CONTIGUAS DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE (BEI)**

HBI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORAREN EGITURAZKO ALDAKETA

GARRAIO ETA KOMUNIKAZIOKO SISTEMA OROKORREAN, AUTOBUS ELEKTRIKO ADIRINTSUA (BEI) NASAK ETA ALBETETAKO ESPALLOAK EDONKORONTZAT IRISGARRI IZAN DAITEZEN BEHARRAZKO ZERRENOA GEHITZEKO

PLANOZUMARA	6	PLANEAMIENTO PROPUESTO PLANEANTZA PROPOSAMENA	
FECHA/DATA	JULIO UZTAILA	ALINEACIONES Y CALIFICACIÓN FORMORIZADA LERROKADURAK ETA KALIFIKAZIO XEHEA	INGENIERO DE CARINEROS DE INGENIARIA
ESCALA/ESKALA	1:2.000	ALFREDO FIRIS PINILLA	


  
 Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz  
 Vitoria-Gasteizko Udala


  
 Departamento de Urbanismo  
 Hirigintza Sála

**MODIFICACIÓN ESTRUCTURAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA INCLUIR EN EL SISTEMA GENERAL DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA FRANJA NECESARIA PARA DOTAR DE ACCESIBILIDAD A LOS ANDENES Y A LAS ACERAS CONTIGUAS DEL BUS ELÉCTRICO INTELIGENTE (BEI)**  
 HIRI ANTOLAMENDUKO PLAN OROKORAREN EGITURAZKO ALDAKETA  
 GARRAIO ETA KOMUNIKAZIÓKO SISTEMA OROKORAREN AUTOBUS ELÉKTRIKO ADIRINTSUAREN (BEI) NASAK ETA ALBRETAKO ESPALIOIAK EDONORRENTZAT IRISGARRI IZAN DAITEZEN BEHARREZKO ZERRENDA GEHITZEKO

PLANO/FOLIOA	7	PLANEAMIENTO PROPUUESTO	PLANGINTZA PROPOSAMENA
FECHA/DATA	JULIO 2019	SISTEMAS GENERALES	SISTEMA OROKORRAK
ESCALA/ESKALA	1:2.000	INGENIERO DE CAMINOS/DE INGENIARIA	ALFREDO FIRIS PINILLA

**SISTEMAS GENERALES/SISTEMA OROKORRAK**

- INFRAESTRUCTURAS Y GRANDES SERVICIOS URBANOS
- AZPIEGITURAK ETA HIRI ZERBITZU HANDIAK
- EQUIPAMIENTOS
- ENFAMENDUAK
- ESPACIOS LIBRES
- TOKI IREKIAK
- RED VIARIA
- BIDEAK
- TRANSPORTES
- GARRAIODAK